



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	638226
Emisor	juan.sebastian.acevedo.rivas@gmail.com
Destinatario	gerencia@torrefuerteinmobiliaria.com - Carlos Augusto Aguilera González
Asunto	Renuncia de poder en proceso 110013103028-2020-00009-00
Fecha Envío	2023-04-18 14:57
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/04/18 15:02:24	Tiempo de firmado: Apr 18 20:02:24 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	2023/04/18 15:02:25	Apr 18 15:02:25 ci-t205-282cl postfix/smtp [22461]: BAE6B1248852: to=<gerencia@torrefuerteinmobiliaria.com>, relay=none, delay=0.41, delays=0.19/0/0.22 /0, dsn=4.4.3, status=deferred (Host or domain name not found. Name service error for name=torrefuerteinmobiliaria.com type=MX: Host not found, try again)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado. en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange. en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje. si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo







@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

Renuncia de poder en proceso 110013103028-2020-00009-00

Señor,

CARLOS AUGUSTO AGUILERA GONZALEZ

C.C. 79.040.665

Asunto: Renuncia de poder en proceso 110013103028-2020-00009-00

Cordial saludo,

JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO RIVAS, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 75.103.184, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional número 232.595 del Consejo Superior de la Judicatura; de manera atenta me dirijo a usted con el fin de manifestarle que RENUNCIO al poder otorgado dentro del siguiente proceso adelantado ante el JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C:

Referencia: Proceso Verbal

Radicado: 110013103028-2020-00009-00

Demandante: Carlos Augusto Aguilera González

Demandado: IC Constructora S.A.S

Le informo sobre la renuncia del poder en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso y en este sentido queda en libertad de contratar a otro apoderado judicial para su respectiva representación. De igual forma hago constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios en el trámite del mencionado proceso.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO RIVAS

T.P. 232.595 del C.S. de la J.







@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

C.C. 74.103.184

321 367 7227

juan.sebastian.acevedo.rivas@gmail.com

Adjuntos

--

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





533

Señores,
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia:	Proceso Verbal
Radicado:	110013103028-2020-00009-00
Demandante:	Carlos Augusto Aguilera González
Demandado:	IC Constructora S.A.S
Asunto:	Recurso de reposición contra auto que no acepta renuncia de poder

JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO RIVAS, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 75.103.184, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional número 232.595 del Consejo Superior de la Judicatura; de manera atenta me dirijo al despacho en los términos del artículo 318 del Código General del Proceso a efectos de interponer recurso de reposición en contra de la providencia notificada por estado el día 17 de abril de 2023, con el fin que se revoque la misma y en su lugar se acepte la referida renuncia de acuerdo con las siguientes razones:

1. En el folio 304 del expediente reposa memorial dirigido por el suscrito donde se informa al despacho y a las demás partes procesales respecto de la nueva dirección de correo electrónico del demandante correspondiente a latinredplus@yahoo.es.
2. De igual forma, se aprecia en el expediente que la dirección electrónica referida fue la suministrada por el demandante para efecto de las audiencias desarrolladas dentro del proceso.
3. Respecto de la dirección electrónica gerencia@torrefuerteinmobiliaria.com, en la actualidad dicho dominio no existe, por lo que no es posible enviar comunicación alguna a dicho correo electrónico.
4. Lo anterior se demuestra en los documentos adjuntos al presente memorial, donde la empresa de correo electrónico certificado consta que la dirección electrónica gerencia@torrefuerteinmobiliaria.com, corresponde a un dominio inexistente.

Es por lo anterior, que respetuosamente solicito al despacho que se revoque la providencia notificada el día 17 de abril de 2023 y en su lugar se acepte la renuncia al poder presentada. Se anexa el soporte de correo electrónico certificado anunciado.

Del señor(a) Juez,



JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO RIVAS
T.P. 232.595 del C.S. de la J.
C.C. 74.103.184
321 367 7227
juan.sebastian.acevedo.rivas@gmail.com

Calle 127A - # 116 Bogotá D.C. - Teléfono: 321 367 7227
Correo: juan.sebastian.acevedo.rivas@gmail.com

Rad. 110013103028-2020-00009-00 - Recurso de reposición contra auto que no acepta renuncia de poder

JUAN SEBASTIAN ACEVEDO RIVAS <juan.sebastian.acevedo.rivas@gmail.com>

Jue 20/04/2023 9:40 AM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gallomedina@gallomedinaabogados.com

<gallomedina@gallomedinaabogados.com>;Latinredplus@yahoo.es

<Latinredplus@yahoo.es>;vilmagarzon556@gmail.com <vilmagarzon556@gmail.com>;avipa937@gmail.com

<avipa937@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (472 KB)

Rad. 110013103028-2020-00009-00 - Recurso de reposición contra auto que no acepta renuncia de poder.pdf;

Señores,

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia:	Proceso Verbal
Radicado:	110013103028- 2020-00009-00
Demandante:	Carlos Augusto Aguilera González
Demandado:	IC Constructora S.A.S
Asunto:	Recurso de reposición contra auto que no acepta renuncia de poder

JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO RIVAS, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 75.103.184, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional número 232.595 del Consejo Superior de la Judicatura; de manera atenta me dirijo al despacho en los términos del artículo 318 del Código General del Proceso a efectos de interponer recurso de reposición en contra de la providencia notificada por estado el día 17 de abril de 2023, con el fin que se revoque la misma y en su lugar se acepte la referida renuncia de acuerdo con las siguientes razones:

1. En el folio 304 del expediente reposa memorial dirigido por el suscrito donde se informa al despacho y a las demás partes procesales respecto de la nueva dirección de correo electrónico del demandante correspondiente a latinredplus@yahoo.es.
2. De igual forma, se aprecia en el expediente que la dirección electrónica referida fue la suministrada por el demandante para efecto de las audiencias desarrolladas dentro del proceso.
3. Respecto de la dirección electrónica gerencia@torrefuerteinmobiliaria.com, en la actualidad dicho dominio no existe, por lo que no es posible enviar comunicación alguna a dicho correo electrónico.



4. Lo anterior se demuestra en los documentos adjuntos al presente memorial, donde la empresa de correo electrónico certificado consta que la dirección electrónica gerencia@torrefuerteinmobiliaria.com, corresponde a un dominio inexistente.

35

Es por lo anterior, que respetuosamente solicito al despacho que se revoque la providencia notificada el día 17 de abril de 2023 y en su lugar se acepte la renuncia al poder presentada. Se anexa el soporte de correo electrónico certificado anunciado.

Del señor(a) Juez,

JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO RIVAS

T.P. 232.595 del C.S. de la J.

C.C. 74.103.184

321 367 7227

juan.sebastian.acevedo.rivas@gmail.com



32

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 2020-00009 de REPOSICION folio 530 a folio 535 (cuaderno 1)

FECHA FIJACION: 26 DE JUNIO DE 2023

EMPIEZA TÉRMINO: 27 DE JUNIO DE 2023

VENCE TÉRMINO: 29 DE JUNIO DE 2023


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO